



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El pleno del Ayuntamiento de Bargas, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024 acordó la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1. (12) Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación de servicio de actividades deportivas para adultos
2. (17) Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio de escuela de idiomas
3. (3) Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio de escuelas infantiles
4. (1) Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación de servicios culturales y actividades de ocio y recreativos.
5. (16) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de las actividades en las escuelas deportivas del Ayuntamiento de Bargas.
6. (13) Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.
7. (1) Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bargas.es>].

Bargas, 13 de marzo de 2024.–El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-1399